

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2021.— NÚMERO 46

VIERNES, 16 DE ABRIL

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Personal

Convocatorias de concurso - oposición libre para provisión de plazas de Oficial de Cocina y de Operario/a de Lavandería, Costura y Limpieza: Acumulación de nuevas plazas vacantes *Pág. 4*

Sección de Empleo, Promoción Provincial y Sostenibilidad

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno n.º 22, adoptado en sesión ordinaria de 14 de abril de 2021, de Aprobación de Ayudas Directas y Bases Reguladoras del Plan de Empleo - PREPLAN 2021 *Pág. 5*

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Instituto Municipal de Deportes

Extracto del Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes n.º 073/2021, de fecha 7 de abril de 2021, por el que se aprueban las Bases y la Convocatoria de Ayudas a Deportistas Individuales Segovianos 2021..... *Pág. 7*

Extracto del Decreto de la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes n.º 074/2021, de fecha 7 de abril de 2021, por el que se aprueban las Bases y la Convocatoria del Centro de Tecnificación de Atletismo Segoviano 2021 .. *Pág. 9*

Intervención

Corrección de error en anuncio de Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito *Pág. 11*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "SIC-11" de 630 kW de potencia instalada, así como su infraestructura de evacuación, en la parcelas 1047 y 1048 del polígono 41 de Carbonero El Mayor, provincia de Segovia. Expediente: FV-629..... *Pág. 12*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Cuéllar**Fallo de Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario n.º 0000241/2019 *Pág. 14***ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Abades**Aprobación del Padrón de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2021 *Pág. 15***Ayuntamiento de Alconada de Maderuelo**Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.. *Pág. 16***Ayuntamiento de Bercial**Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a domicilio *Pág. 17*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras *Pág. 18***Ayuntamiento de Cerezo de Abajo**Aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2021. *Pág. 19***Ayuntamiento de Castroseracín**Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021. *Pág. 20***Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña**Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2021, por Suplemento de Crédito.. *Pág. 22*Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2021, por Crédito Extraordinario.. *Pág. 23*Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020. *Pág. 24***Ayuntamiento de Fuentepelayo**Delegación de funciones de la Alcaldía en Concejal para celebración de Matrimonio Civil..... *Pág. 25***Ayuntamiento de Hontalbilla**Subasta de aprovechamiento de madera, Lote 01OR-2021-MAD-248 MEJ SECOS *Pág. 26***Ayuntamiento de Mozoncillo**Información pública del proyecto de "Obras de Pavimentación de la Calle la Trampa" *Pág. 27***Ayuntamiento de Muñopedro**Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras *Pág. 28***Ayuntamiento de Nava de la Asunción**Exposición pública del Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al primer trimestre de 2021 *Pág. 29***Ayuntamiento de Pedraza**Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2020 *Pág. 30*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021 *Pág. 31***Ayuntamiento de Sotosalbos**Licitación de las obras de "Rehabilitación de Edificio Municipal" *Pág. 32*Aprobación inicial de desafectación de un edificio municipal, antiguo Ayuntamiento *Pág. 33*

**Ayuntamiento de Trescasas**Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2020 *Pág. 34***Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar**Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 *Pág. 35***Ayuntamiento de Villeguillo**Aprovechamiento de maderas, Lote 01OR MAD 125 2021 *Pág. 37***Comunidad de Villa y Tierra de Maderuelo**Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2020 *Pág. 38***Mancomunidad Interprovincial Castellana**Bases de convocatoria de creación de Bolsa de Empleo para la contratación de Personal de Incendios *Pág. 39***Entidad Local Menor de Bernuy de Coca**Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2020 *Pág. 40***Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar**Licitación para la enajenación de aprovechamiento maderable *Pág. 41***Entidad Local Menor de Moraleja de Coca**Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 *Pág. 42*



50059

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**Personal****CONVOCATORIAS DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN DE PLAZAS DE OFICIAL DE COCINA Y DE OPERARIO/A DE LAVANDERÍA, COSTURA Y LIMPIEZA.****ACUMULACIÓN DE NUEVAS PLAZAS VACANTES.**

La Junta de Gobierno de la Corporación, mediante acuerdo n.º 3 adoptado en sesión de 25 de noviembre de 2020 convocó y aprobó las Bases para la provisión como personal funcionario de carrera, mediante concurso – oposición libre, de cuatro plazas de Oficial de Cocina, las cuales fueron publicadas íntegramente en el BOP de Segovia n.º 148 de 9 de diciembre de 2020 y en el BOCYL n.º 253 de 9 de diciembre de 2020, y en extracto en el BOE n.º 338 de 28 de diciembre de 2020, finalizando el plazo de solicitudes el 18 de enero de 2021.

Por otra parte, la Junta de Gobierno de la Corporación, mediante acuerdo n.º 3 adoptado en sesión de 25 de noviembre de 2020 convocó y aprobó las Bases para la provisión como personal funcionario de carrera, mediante concurso – oposición libre, de cuatro plazas de Operario/a de Lavandería, Costura y Limpieza, las cuáles fueron publicadas íntegramente las Bases de ambas Convocatorias en el BOP de Segovia n.º 148 de 9 de diciembre de 2020 y en el BOCYL n.º 253 de 9 de diciembre de 2020, y en extracto en el BOE n.º 34 de 9 de febrero de 2021, finalizando el plazo de solicitudes el 1 de marzo de 2021.

En la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 2021, aprobada mediante acuerdo n.º 4 adoptado en sesión de 24 de marzo de 2021 y publicada en el BOCYL de 6 de abril de 2021 y en el BOP de Segovia de 7 de abril de 2021, figuran incluidas, entre otras, dos plazas más de Oficial de Cocina y dos plazas más de Operario/a de Lavandería, Costura y Limpieza.

De conformidad con dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 2021 y según se refleja en el propio anuncio publicado en el BOP de Segovia y en el BOCY, sobre la posibilidad de acumular plazas incluidas en la misma a las Convocatorias derivadas de Ofertas anteriores, cuyos Tribunales no se hubiesen constituido, como sucede en este caso, y al amparo de lo establecido en las Base Primera, Párrafo 2 de ambas Convocatorias y según lo acordado por Decreto de la Presidencia de la Corporación n.º 2021/2218, se ha resuelto lo siguiente:

1.º - Acumular las dos plazas vacantes de Oficial de Cocina de la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 2021, a la Convocatoria vigente para provisión como personal funcionario de carrera, mediante concurso – oposición libre de cuatro plazas de Oficial de Cocina, de las Ofertas de Empleo Público de la Corporación para 2019 y 2020, con lo que el número total de plazas a proveer asciende a seis.

2.º - Acumular dos plazas vacantes de Oficial de Operario/a de Lavandería, Costura y Limpieza de la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 2021 a la Convocatoria vigente para provisión como personal funcionario de carrera, mediante concurso – oposición libre de cuatro plazas de Operario/a de Lavandería, Costura y Limpieza, de la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 2019, con lo que el número total de plazas a proveer asciende a seis.

Lo que se hace público para conocimiento de los/as aspirantes.

Segovia, a 12 de abril de 2021.— La Secretaria General, Lourdes Merino Ibáñez.



50062

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**Sección de Empleo, Promoción Provincial y Sostenibilidad****ANUNCIO*****EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO N.º 22 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021 DE APROBACIÓN DE AYUDAS DIRECTAS Y BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO PREPLAN 2021***

BDNS (Identif.): 557342

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20. 8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la concesión de ayudas directas y aprobación de las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Segovia (<http://www.dipsegovia.es/subvenciones>)

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas directas a municipios de la provincia de Segovia destinadas a contratar a personas desempleadas para la realización de obras y/o servicios de interés general y social.

SEGUNDA. - ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Segovia cuya población sea superior a 250 habitantes y menor de 20.000, según las cifras oficiales de población del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2020.

TERCERA. – APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria conforme a las presentes bases se imputarán a la partida 0521 241 46201.00 “Transferencias a Entidades Locales: Contratación de desempleados para obras y servicios municipales” del Presupuesto General de la Diputación para 2021.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 449.641,87 €.

CUARTA. - REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.

Serán financiables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Los destinatarios de las contrataciones serán las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, pertenecientes a los colectivos prioritarios y específicos establecidos en las bases reguladoras.

Con carácter general se concertarán a jornada completa y una duración de 180 días.

Los municipios de menos de 1.000 habitantes podrán realizar contrataciones a tiempo parcial siempre que en este caso la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria.



Sólo se admitirán las contrataciones efectuadas a partir del 1 de abril de 2021 que cumplan los requisitos establecidos y se den de alta en la Seguridad Social hasta el 1 de junio de 2021 (día incluido).

QUINTA. - REQUISITOS DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS.

Los fondos asignados tienen la finalidad de sufragar la contratación de trabajadores desempleados a través de los municipios de más de 250 habitantes y menos de 20.000 para la realización de obras y/o servicios de interés general y social.

SEXTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe de la ayuda a percibir será de 6.076,24 € por municipio.

En el caso de no aceptación o renuncia de algún ayuntamiento beneficiario de la ayuda directa concedida, los remanentes existentes se distribuirán entre el resto de los Ayuntamientos que hayan aceptado de la ayuda.

SÉPTIMA. – PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La aceptación de la ayuda se podrá presentar desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia hasta el 21 de mayo de 2021.

La aceptación de la ayuda se dirigirá al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, conforme al Modelo 1, Aceptación de la ayuda directa. Se presentarán de forma telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a través de medios electrónicos, ya sea por la Sede Electrónica de la Diputación Provincial (<https://sedeelectronica.dipsegovia.es/>, dentro del apartado de Trámites, en la sección de Empleo, Promoción provincial y Sostenibilidad) o por Sistema de Interconexión de Registros -SIR- (ORVE, Gestiona o Registro Electrónico Único).

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los beneficiarios dispondrán hasta el 10 de diciembre de 2021 para presentar la justificación de la subvención concedida.

La justificación se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sedeelectronica.dipsegovia.es/>, dentro del apartado de Trámites, en la sección de Empleo, Promoción provincial y Sostenibilidad).

Segovia, a 14 de abril de 2021.— La Secretaria General, Lourdes Merino Ibáñez.



8337

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Instituto Municipal de Deportes***ANUNCIO*

EXTRACTO DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES NÚMERO 073/2021, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS 2021

BDNS (Identif.): 556756

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556756>).

Primero. Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en la presente base y en las que no concurra ninguna de las circunstancias detalladas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos son los siguientes:

- a) Estar inscritos en el padrón municipal del Ayuntamiento de Segovia en la fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado con anterioridad al menos dos años.
- b) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de solicitud de la presente convocatoria.
- c) Haber nacido en el año 2007 o anteriores (tener cumplidos al menos 14 años, o cumplirlos durante el año 2021).
- d) Haber conseguido situarse entre los diez mejores deportistas de Castilla y León, en su categoría y disciplina deportiva, ya sea en campeonato o competición oficial a nivel regional, nacional o internacional, o en el ranking oficial de la federación correspondiente.
- e) Para los mayores de 35 años, acreditar haber obtenido resultados deportivos de relevancia en categoría absoluta a nivel nacional, durante los años 2019 y 2020, o temporadas deportivas 2018/2019 y 2019/2020 (no válido en categoría veteranos).
- f) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Segovia y su Instituto Municipal de Deportes, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y la Seguridad Social.

Este requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias.

- f) Mantener todos los requisitos señalados, al menos, hasta la fecha de concesión de la ayuda.
- g) Formular solicitud en el plazo determinado, aportando la documentación exigida en la presente convocatoria.



2.- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los siguientes deportistas:

- a) Deportistas que hayan obtenido otra ayuda concedida por el Ayuntamiento de Segovia o por su Instituto Municipal de Deportes, durante el año 2021.
- b) Atletas pertenecientes al CTA-Segovia durante el año 2021.
- c) Atletas con edades comprendidas desde categoría cadete (sub16), a promesa (sub23), ambas incluidas, quienes por los méritos deportivos contraídos durante los dos años naturales anteriores al de la presente convocatoria, y lo que llevamos de temporada atlética 2021, fueran acreedores a pertenecer al CTA-Segovia 2021, y no hayan solicitado su plaza.

Segundo. Objeto.

La concesión de ayudas a deportistas individuales del Municipio de Segovia, con el fin de facilitar su práctica deportiva y su participación en las competiciones de alto nivel, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, perseguir el fin institucional de promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo, sin olvidar la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional

Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras son las aprobadas con la Convocatoria, mediante Decreto de la Presidencia del IMD n.º 073/2021, de fecha 7 de abril de 2021 y que pueden ser consultadas en su integridad en la página web <http://www.imdsg.es>.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo total destinado a la convocatoria es de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€).

Quinto. Plazo presentación de solicitudes.

20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Segovia, a 9 de abril de 2021.— La Presidenta del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, Clara Isabel Luquero Nicolás.



8338

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Instituto Municipal de Deportes***ANUNCIO*

EXTRACTO DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, NÚMERO 074/2021 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE ATLETISMO SEGOVIANO 2021.

BDNS (Identif.): 556769

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556769>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este programa aquellos atletas empadronados en Segovia a la fecha de publicación de las bases reguladoras que cumplan con los requisitos exigidos por la Base Tercera de las reguladoras del Centro de Tecnificación de Atletismo Segoviano 2021 (CTA - Segovia).

Segundo. Objeto.

Establecer las medidas de fomento necesarias para la mejora del nivel técnico y deportivo de los atletas segovianos, mediante la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y con sometimiento a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y mérito, de ayudas económicas a deportistas destinadas a:

- Facilitar la consecución de unos logros deportivos determinados.
- Realizar, a través de un órgano técnico especializado "Comité Técnico", el seguimiento y asesoramiento de los atletas, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

De esta forma, se pretende valorar la especial dedicación al deporte de los atletas, y a su vez, perseguir el fin institucional de promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo, sin olvidar la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter autonómico, nacional o internacional.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras son las aprobadas con la Convocatoria, por Decreto de la Presidencia nº 074/2021, de fecha 7 de abril de 2021, a propuesta de su Junta Rectora, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 (acuerdo n.º 33) y pueden ser consultadas en su integridad en la página web <http://www.imdsg.es>

**Cuarto. Cuantía.**

Se establecen tres niveles de ayudas para un máximo de 15 atletas. La dotación por deportista dependerá de su nivel, estableciendo lo siguiente:

- NIVEL 1: 5 atletas. Dotación de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).
- NIVEL 2: 5 atletas. Dotación de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €).
- NIVEL 3: 5 atletas. Dotación de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €).

El importe máximo total destinado a la convocatoria es de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)

Quinto Plazo presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Segovia, a 9 de abril de 2021.— La Presidenta del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, Clara Isabel Luquero Nicolás.



8627

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Intervención***ANUNCIO*

Advertido error en anuncio publicado en BOP n.º 41 de fecha 5 de abril actual, de aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Segovia para el presente ejercicio 2021, aprobado por el Pleno en sesión de 26 de marzo de 2021, procede la rectificación de la cantidad objeto del expediente, siendo la correcta 7.000,00 €.

De conformidad con los Artículo 169 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, anteriormente citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Segovia, a 8 de abril de 2021.— El Alcalde Acctal. D.A (8 de abril de 2021), Jesús García Zamora.



8317

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA DENOMINADA "SIC-11" DE 630 KW DE POTENCIA INSTALADA, ASÍ COMO SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LAS PARCELAS 1047 Y 1048 DEL POLÍGONO 41 DE CARBONERO EL MAYOR, PROVINCIA DE SEGOVIA. EXPEDIENTE: FV-629.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "SIC-11" en estructura fija de 630 kW, C.T. prefabricado de superficie de 630 kVA y línea eléctrica subterránea de a 15 kV en Carbonero El Mayor (Segovia)" y su "Anexo", cuyas características principales son las siguientes:

- a) Solicitante: Servicios Integrales Carracillo, S.L.
- b) Objeto: Se proyecta la construcción de una instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica de 630 kW de potencia instalada (927,36 kWp de potencia pico y 700 kW nominales, tarada a 630 kW nominales), así como su infraestructura de evacuación.
- c) Término Municipal: Parcelas 1047 y 1048 del Polígono 41 de Carbonero El Mayor (Segovia).
- d) Características:
 - Instalación generadora: 2.016 módulos fotovoltaicos de 460 Wp de potencia pico cada uno, instalados en estructuras fija y conectados a 4 inversores de 175 kW de potencia nominal cada uno (tarados a 157,5 kW nominales cada uno), con 21 series de 24 módulos cada serie por cada inversor. (Parcela 1047 del Polígono 41)
 - Centro de Transformación (CT) en edificio prefabricado de hormigón y maniobra interior, con 5 celdas con corte en SF6 (2 Remonte, 1 Línea, 1 Medida y 1 Protección de transformador) y un transformador de 630 kVA de potencia (relación de transformación 15.000/800 V). Línea subterránea de alta tensión a 15 kV de 8 metros de longitud y conductor RH5Z1-12/20 kV 3x(1x150) + H16 mm² AL, con origen en CT y final en Centro de Seccionamiento proyectado (no objeto de este expediente). (Parcela 1048 del Polígono 41)
- e) Órgano Instructor y competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia.
- f) Plazo para resolver: 3 meses siendo el silencio administrativo desestimatorio.
- g) Presupuesto: 294.695,35 €.



Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan, así como en la página web de la Junta de Castilla y León en la sección correspondiente a Energía y Minería (www.energia.jcyl.es), y formular las alegaciones que considere oportunas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia presentándolas en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde se puede examinarse el proyecto, en días hábiles de lunes a viernes de 09 a 14 horas son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, domicilio: Plaza de la Merced, 12. Segovia.

Por motivos sanitarios frente al COVID-19, para la consulta presencial del expediente será necesario e imprescindible obtener Cita Previa, llamando al teléfono 921417384 (Ext. 860863) o solicitándola al correo electrónico alvnunal@jcyl.es.

Segovia, a 6 de abril de 2021.— El Jefe de la Sección de Energía, Alberto Álvarez Núñez.



8342

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CUÉLLAR*EDICTO*

D./Dña. KINGA TAMARA VEGA WOJTYSZEK, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN de CUÉLLAR, HAGO SABER:

JUICIO ORDINARIO N.º 241/2019**FALLO**

ESTIMANDO la demanda de juicio ordinario formulada por SRA. ABRIL VEGA en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER EFC SA CONDENO a GABRIELA PRODAN Y NICOLAE ALEXANDRU CIUPITU a que, tan pronto sea firme esta resolución, satisfagan a SANTANDER CONSUMER EFC SA la suma de diecinueve mil ciento ochenta euros con cuarenta y siete céntimos de euro.

Tales cantidades devengarán intereses legales desde la interposición de la demanda.

Costas a la parte demandada.

Hágase saber a las partes que esta resolución no es firme y que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, y a presentar por escrito ante este Juzgado para sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia (art. 458 LEC).

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos llevando el original al Libro de Sentencias de este Juzgado. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que, en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se NOTIFICA a GABRIELA PRODAN Y NICOLAE ALEXANDRU CIUPITU a los fines y bajo los apercibimientos que constan en la Sentencia.

Cuéllar, a 6 de abril de 2021.— La Letrada de la Administración de Justicia, Kinga Tamara Vega Wojtyszek.



8341

AYUNTAMIENTO DE ABADES

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, con fecha de 8 de abril de 2021, el padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva como de información pública.

Por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón municipal de edictos, por el plazo de UN MES a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

La interposición de los recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que se solicite dicha suspensión acompañando de garantía que cobra el total de la deuda tributaria. La no presentación del recurso o su presentación fuera de plazo, convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El plazo de cobro en período será de dos meses, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Abades, a 8 de abril de 2021.— La Alcaldesa, Magdalena Rodríguez Gómez.



8433

AYUNTAMIENTO DE ALCONADA DE MADERUELO*ANUNCIO*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

1	Impuestos Directos	18.850,00 €
2	Impuestos Indirectos	7.750,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.730,00 €
4	Transferencias Corrientes	41.600,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	2.120,00 €
6	Enajenación de Inversiones	4.000,00 €
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	81.050,00 €

GASTOS

1	Gastos de Personal	14.043,00 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	65.307,00 €
3	Intereses	
4	Transferencias Corrientes	1.700,00 €
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	81.050,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alconada de Maderuelo, a 12 de abril de 2021.— La Alcaldesa, María Pilar Berzal Martín.



8368

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por recogida de basuras y por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

“Artículo 6.º - Cuota tributaria:

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- a) Cuota mínima fija hasta 30 m³/año: 50,00 euros/año.
- b) Más de 30 m³: 0,30 euros/año.
- c) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de autorización de enganche a la red general de agua se fija en 160,00 euros por inmueble y se exigirá por una sola vez.

DISPOSICIÓN FINAL - La presente Ordenanza, surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Bercial, a 9 de abril de 2021.— El Alcalde, Miguel Ángel Rivilla García.



8369

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por recogida de basuras y por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

“Artículo 6º.- Cuota tributaria:

- 1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
- 2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:
 - a) Por cada vivienda: 75,00 euros. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.
 - b) Establecimientos minoristas de alimentación: 90,00 euros.
 - c) Bares, cafeterías y similares: 100,00 euros.
 - d) Establecimientos de carácter deportivo y recreativo: 90,00 euros.
 - e) Establecimientos de celebraciones y eventos con carácter lucrativo: 750,00 euros.
- 3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen el carácter irreductible y corresponden a un año.

DISPOSICIÓN FINAL - La presente Ordenanza, surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Bercial, a 9 de abril de 2021.— El Alcalde, Miguel Ángel Rivilla García.



8411

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ABAJO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo para el ejercicio 2021, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 490.200,00 euros y el Estado de Ingresos a 490.200,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Cerezo de Abajo, a 12 de abril de 2021.— La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción García Asenjo.



8355

AYUNTAMIENTO DE CASTROSERRACÍN*ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	20.500,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	39.585,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	360,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	32.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.450,00 €
TOTAL:	95.495,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	21.770,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	21.275,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.050,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	20.900,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	17.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	95.495,00 €



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castroserracín, a 9 de abril de 2021.— El Alcalde, José Antonio Bayo Rodríguez.



8421

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito financiado con compromiso de ingreso por subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito financiado con cargo a subvención de la Excm. Diputación Provincial y, por Acuerdo del Pleno de fecha 12/04/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuenteelolmodefuentidueña.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 12 de abril de 2021.— El Alcalde, José Núñez Romero.



8422

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 12 de abril acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario financiado con cargo a remanentes de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito financiado con cargo a remanentes de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de abril en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuenteelolmodefuentidueña.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 12 de abril de 2021.— El Alcalde, José Núñez Romero.



8419

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA*ANUNCIO*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuenteelolmodefuentiduena.sedelectronica.es>].

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 12 de abril de 2021.— El Alcalde, José Núñez Romero.



8353

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo*ANUNCIO**DELEGACIÓN DE ALCALDÍA*

En cumplimiento de lo establecido en artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se hace pública que esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2021/0065 de fecha 08/04/2021, ha conferido delegación especial en la Concejala de este Ayuntamiento Dña. María José Herrero Lobo, para la celebración de matrimonio entre R.V.O y S.M.B.

Fuentepelayo, a 9 de abril de 2021.— El Alcalde-Presidente, Jesús Macario Arribas Zaera.



8266

AYUNTAMIENTO DE HONTALBILLA

ANUNCIO SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE MADERA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha siete de abril de dos mil veintiuno se Aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, y que debe servir de base para la subasta de aprovechamiento de Madera, un único criterio de adjudicación que será el mejor precio, para la enajenación del aprovechamiento de Madera, de acuerdo con los siguientes datos:

1. Localización y anualidad: MUP n.º 248, "Barrancales y Catalina" AÑO 2021 (LOTE 01OR-2021-MAD-248 MEJ SECOS).
2. N.º DE PIES: 117
3. APROVECHAMIENTO DE MADERA
4. AÑO: 2021
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la formalización del contrato o desde la fecha en que esta debería haberse producido (como máximo 15 días después de su adjudicación) art. 153.3 LCSP Ley 9/2017.
6. TIPO: CORTA DE MEJORA SUBTIPO: SECOS
7. ANUALIDAD: 1.ª de 1
8. MODALIDAD: LIQUIDACIÓN FINAL COMPROBACIÓN: POR CONTEO DE PIES
9. TASACIÓN TOTAL: 792,00 €
10. Lugar y plazo de presentación: Se presentan en sobre cerrado. El sobre contendrá la documentación para tomar parte en esta subasta establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hontalbilla en horario de atención al público, de 10.00 a 14.00 horas o a través de la sede electrónica <https://hontalbilla.sedelectronica.es>, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Segovia, en el perfil del contratante y en el Tablón de anuncios Municipal, y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
11. El coste del anuncio será a cuenta del adjudicatario.
12. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: La forma de adjudicación del aprovechamiento será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.
13. Garantía definitiva: Será del 5% del importe de adjudicación.
14. Apertura de pllicas: a los 5 días Hábiles siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Hontalbilla, a 7 de abril de 2021.— La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Gozalo García.



8397

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO*ANUNCIO*

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 9 de abril del 2021 y en virtud de lo establecido en los artículos 45.1.a) y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el proyecto de "Obras de Pavimentación de la Calle la Trampa" de Mozoncillo dentro de los Planes de Inversiones Municipales de la Diputación Provincial de Segovia 2021 se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeelectronicamozoncillo.es> y en el correspondiente Tablón de Anuncios.

Mozoncillo, a 9 de abril del 2021.— El Alcalde, Jesús Martín Herranz.



8356

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEURO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por recogida de basuras y por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

“Artículo 6.º - Cuota tributaria:

- 1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
- 2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:
 - a) Por cada vivienda: 77,00 euros. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.
 - b) Comercios, pequeños talleres: 77,00 euros.
 - c) Cafeterías, bares, tabernas: 80,50 euros.
 - d) Restaurantes, hostales, fondas y casas rurales: 115,00 euros.
- 3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen el carácter irreductible y corresponden a un año.”

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza, surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Muñopedro, a 9 de abril de 2021.— El Alcalde, José Antonio Velasco Bravo.



8400

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN*EDICTO**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y
COBRO EN PERIODO VOLUNTARIO*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2021 el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras, referido al 1.º trimestre de 2021 se hace saber que el referido documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, junto con la Resolución de aprobación, para conocimiento de los interesados, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Recursos: Contra las liquidaciones resultantes del citado padrón podrán los interesados interponer ante la Alcaldía Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde la fecha en que finalice la exposición pública anteriormente mencionada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Plazo de ingreso: Igualmente, se hace público para conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de dicho concepto, que de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en virtud de lo dispuesto por este Ayuntamiento en el Decreto de la Alcaldía, el período voluntario para el pago de recibos de los conceptos tributarios indicados anteriormente se fija en DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modalidad de cobro: El pago de los recibos correspondientes podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria o ingreso a la cuenta de AQUONA, empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de aguas, en Bankia, BBVA y Oficinas Informatizadas de Correos.

Lugares, días y horas de ingreso: El pago deberá efectuarse en los días y horas establecidos como hábiles por la referida Entidad y dentro del período referenciado, mediante presentación de la factura que, a tal efecto, se habrá remitido al domicilio fiscal del contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las respectivas deudas tributarias incurrirán en apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se publica a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por los referidos tributos, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Nava de la Asunción, a 9 de abril de 2021.— El Alcalde-Presidente, Juan José Maroto Sáez.



8331

AYUNTAMIENTO DE PEDRAZA*ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza, a 9 de abril de 2021.— El Alcalde, Pedro Martín Arcones.



8332

AYUNTAMIENTO DE PEDRAZA*ANUNCIO*

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de abril de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado no se presentan reclamaciones.

Pedraza, a 9 de abril de 2021.— El Alcalde, Pedro Martín Arcones.



8593

AYUNTAMIENTO DE SOTOSALBOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Habiéndose aprobado el expediente de contratación de las obras de "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL", se publica en el perfil de contratante el siguiente anuncio de licitación:

ENTIDAD ADJUDICADORA: AYUNTAMIENTO DE SOTOSALBOS

- Tipo de Administración: Administración Local
- Actividad Principal: 22-Servicios de carácter general
- Perfil de contratante: <http://sotosalbos.sedelectronica.es>
- Órgano de Contratación: Pleno
- Dirección postal: Calle Real, 20 40170 Sotosalbos (Segovia)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CONTRATO

- Valor estimado del contrato: 65.196,16 €
- Importe (Presupuesto Base de Licitación): 53.881,12 €
- Importe (sin impuestos): 53.881,12 €
- Plazo de Ejecución: Las obras deben estar finalizadas antes del 30/09/2021
- Lotes: No
- Variantes: No

PROCESO DE LICITACIÓN

- Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado.
- Tramitación: Ordinaria.
- Presentación de la oferta: Manual (en SOBRE ÚNICO) o electrónica.
- Detalle de la licitación: Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y resto de documentación publicados en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Únicamente en el Registro del Ayuntamiento, Calle Real, 20 - 40170 - Sotosalbos (Segovia), en horario de atención al público (de 9 a 14 horas).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Durante 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP.

APERTURA DE OFERTAS EN ACTO PÚBLICO:

El primer martes hábil siguiente, a las 13:00 horas (Fecha sujeta a cambios que se anunciarán en el Perfil de Contratante, caso de producirse)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Menor precio y mejoras según vienen en el Pliego de condiciones, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Secretaría del Ayuntamiento Dirección: Calle Real, 20 - 40170 - Sotosalbos Segovia
Teléfono: 921509418 Correo electrónico: secretario@sotosalbos.es

Sotosalbos, a 13 de abril de 2021.— El Alcalde, Feliciano Isabel Jimeno.



8595

AYUNTAMIENTO DE SOTOSALBOS*ANUNCIO*

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de abril de 2021, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica desafectación del bien inmueble edificio municipal (antiguo Ayuntamiento), dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación ANTIGUO AYUNTAMIENTO-OFICINAS MUNICIPALES, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sotosalbos, a 13 de abril de 2021.— El Alcalde, Feliciano Isabel Jimeno.



8333

AYUNTAMIENTO DE TRECASAS*EDICTO*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/ 1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trecasas, a 9 de abril de 2021.— El Alcalde, Borja Lavandera Alonso.



8322

AYUNTAMIENTO DE VALDEVACAS Y GUIJAR**ANUNCIO****PRESUPUESTO 2021
APROBACIÓN DEFINITIVA**

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno, de fecha 5 de marzo de 2021, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el presente ejercicio de 2021, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública, se publica a continuación dicho Presupuesto resumido por Capítulos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE INGRESOS

Cap	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	Importe €
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	30.200,00
2	Impuestos indirectos	4.500,00
3	Tasas y otros ingresos	35.300,00
4	Transferencias corrientes	37.097,81
5	Ingresos patrimoniales	20.500,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	38.902,19
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	166.500,00€

ESTADO DE GASTOS

Cap.	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	Importe €
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	30.823,80
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	76.600,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	54.076,20
7	Transferencias de capital	5.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto de Gastos	166.500,00



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del TRLHL, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por las normas de dicha jurisdicción.

Valdevacas y Guijar, a 9 de abril de 2021.— El Alcalde, Félix Arribas del Caz.



8269

AYUNTAMIENTO DE VILLEGUILLO

ANUNCIO: SUBASTAS DE MADERAS

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de abril de dos mil veintiuno se aprobó el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas, así como el de Cláusulas Admvas. Particulares, que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, para la enajenación de aprovechamiento maderable de MUP 125 Lote 01OR, para el año forestal 2021, los Pliegos se exponen al público por espacio de quince días naturales a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente la convocatoria de subasta pública con arreglo a los siguientes datos:

MUP 125 Lote único: 01OR: Localización: Todo el Monte. Tasación Total: 9.171,45 € (más el IVA correspondiente)

Obtención de Documentación: los licitadores presentarán con los modelos de proposición que se facilitará en las oficinas municipales, la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

Presentación de ofertas: Plazo de presentación, quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día coincide con sábado o festivo el plazo de presentación se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Sobres A y B en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villeguillo. Lunes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 18:00 horas al día siguiente de fin de presentación de proposiciones, ajustándose a los días lunes o jueves laborables. Si el último día coincide con sábado o festivo el plazo de presentación se trasladará al primer día hábil siguiente.

Gastos de Anuncios: Será a cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Villeguillo, a 8 de abril de 2021.— El Alcalde-Presidente, Alejandro Lázaro Vallejo.



8348

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE MADERUELO*ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Maderuelo, a 10 de abril de 2021.— El Alcalde, Santos de la Hoz Águeda.



8404

MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA*ANUNCIO**BASES Y CONVOCATORIA BOLSA EMPLEO*

Por acuerdo de la Asamblea de la MIC de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria de creación de una bolsa de empleo para la contratación de personal de incendios (conductor y manguerista) de esta Mancomunidad, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro de las bases y el modelo de instancia, en el Ayuntamiento de Zarzuela del Monte y Valdeprados, en horario de oficina (miércoles, jueves y viernes) y en la sede electrónica de la Mancomunidad: <https://mancomunidadinterprovincialcastellana.sedelectronica.es>, y presentar la solicitud, junto con la documentación requerida en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

El resto de anuncios a publicar se hará en dicha sede.

Villacastín, a 9 de abril de 2021.— El Presidente, José Luis García Arribas.



8292

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BERNUY DE COCA*ANUNCIO**CUENTA GENERAL 2020*

Informada por la Comisión Especial de cuentas, la Cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2020, y de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.benuydecoca.es>)

Bernuy de Coca, a 9 de abril de 2021.— La Alcaldesa, Ana María Díez Olandía.



8297

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAMPO DE CUÉLLAR

ANUNCIO LICITACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE

En cumplimiento de lo acordado por Resolución de Alcaldía de fecha 09/04/2021, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnico-Particulares así como el de las Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la licitación de los aprovechamientos maderables correspondientes al MUP n.º 11, Argantilla y curios, LOTE 01OR, año 2021, que se efectuará por procedimiento abierto, tramitación urgente a la oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación: precio más alto.

Dichos documentos se exponen al público por el plazo de 8 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Segovia, a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente la convocatoria de la licitación, conforme las características que se indican:

LOTE 01OR-2021-MAD-11

1. MUP n.º 11, Argantilla y Curios, LOTE 01OR-2021- MAD11
2. TRANZÓN, RODAL – TRAMO III
3. OBJETO DE APROVECHAMIENTO: LOS PIES SEÑALADOS
4. APROVECHAMIENTO DE MADERA
5. TIPO DE CORTA: REGENERACIÓN Subtipo: DISEMINATORIA
6. N.º DE FUSTES: 300 PIES
7. UNIDAD: mc
8. MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO: RIESGO Y VENTURA
9. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: 20 MESES DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE ESTA DEBERÍA HABERSE PRODUCIDO (COMO MÁXIMO 15 DÍAS DESPUÉS DE SU ADJUDICACIÓN) ART 153.3 LCSP LEY 9/2017.

TASACIÓN TOTAL: 3.930,00 EUROS

Lugar y horarios para la consulta del expediente: en el Ayuntamiento sito en Plaza mayor, n.º 1 de Campo de Cuellar con cita previa llamando al teléfono 921155218 y en: <http://campodecuellar.sedelectronica.es>

PROPOSICIONES ECONÓMICAS: SOBRE A y LA DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR: SOBRE B, en el formato e indicaciones que se recoge en el Anexo I y II, respectivamente, que se incluye en el Pliego de las Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas, conforme lo establecido en los mismos, que se presentarán en el plazo de 8 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Segovia, y se presentarán en el Ayuntamiento de Campo de Cuellar con cita previa llamando al teléfono 9211 15 52 18, así como en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambas modalidades el plazo finalizará en la fecha señalada en el anuncio de licitación. No se admite el envío de las ofertas por correo electrónico.

APERTURA DE PROPOSICIONES: El primer martes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Campo de Cuellar, conforme se especifica en el Pliego de las Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas. De no poder ese martes, se atenderá a lo establecido en el referido Pliego.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario conforme lo establecido en los Pliegos.

Campo de Cuellar, a 9 de abril 2021.— El Alcalde, Jesús María Pilar Herrero.



8371

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORALEJA DE COCA*ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM de Moraleja de Coca para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	4.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	65.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	74.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	148.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	40.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	148.000,00

**2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

No tiene. Dependientes del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

No tiene.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS
Monitores deportivos y deporte social (Jornada reducida)	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moraleja de Coca, a 10 de abril de 2021.— El Alcalde, Juan José Sobrino Muñoz.